Entre los suscritos a saber:

De una parte: **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.003 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 099 de 4 de octubre de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 17 de octubre de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos societarios de la entidad, contenidos en la Escritura Pública Número 1897 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Notaría Primera de Cartagena, actuando en nombre y representación de la sociedad **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., EDURBE S.A.,** con NIT 890481123-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en la siguiente dirección: Cartagena, Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A., EDURBE S.A.,** o **ENTIDAD CONTRATANTE;** y por la otra,

**EL CONTRATISTA: CARMEN ALICIA MIRANDA RAMOS,** mayor de edad, vecina y residenciada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.448.885 de Cartagena, hemos convenido celebrar el presente

**OTROSI NO. 1 DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA DEL PLAZO** al Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0008, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 16 de enero 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0008, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para apoyar en la administración de la documentación oficial del archivo central e histórico de Edurbe S.A.".
2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses.
3. Que el valor inicial del contrato fue la suma de Diez millones de pesos m/cte., ($10.000.000,00).
4. Que mediante estudios previos el supervisor del contrato dejó constancia de la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
5. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal anexo y que hace parte integral del contrato adicional.
6. Que las partes manifiestan que a la fecha el contrato se encuentra vigente y que el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo.
7. Que persiste la necesidad del servicio contratado, en razón a que continúan las actuaciones administrativas, y actividades relacionadas con el archivo central e histórico de la entidad, siendo indispensable garantizar la continuidad del acompañamiento de apoyo a la gestión.
8. Que es necesario darle continuidad a las actuaciones administrativas que requieren seguimiento permanente documental.
9. Que conforme al régimen especial de contratación aplicable a Edurbe S.A., resulta procedente modificar el contrato en los términos aquí establecidos.
10. Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, y las normas aplicables, resulta procedente efectuar la presente adición y prorroga.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. ADICION DEL VALOR**

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0008 de 2026, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** quedando como valor total del contrato la suma de quince millones de pesos m/cte.

**CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO**

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0008 de 2026 por el término de **DOS (2) MESES**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

**CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad adjunto.

**CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

El presente adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal.

**CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS**

Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y producen plenos efectos jurídicos.

**CLAUSULA SEXTA. MODIFICACION CONTRACTUAL**

La presente modificación contractual se realiza conforme al Manual Interno de Contratación de la Entidad, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., a los 15 MAYO 2026

**POR EDURBE S.A.,**

**ALFONSO NIEVES GUERRERO**
**Gerente EDURBE S.A.**
**Representante legal**

**EL CONTRATISTA,**

**CARMEN ALICIA MIRANDA RAMOS**

Proyectó: Julia Angulo/ ab. sec. Gral.
Aprobó/ Janeth Vega C. /Secretaria General